

*DEEDS, FORGETFULNESS, AND MEMORY. TITLE DEEDS,
FORGETFULNESS AND PRACTICES IN THE AYMARA TERRITORY.
TARAPACÁ, XIX/XX CENTURIES*

por:

MG. RODRIGO DANIEL RUZ ZAGAL
Profesor de Historia y Geografía
Magíster en Antropología Social
Pasaje Niza N° 3540, Block 0, Departamento 32
Población Puerta del Pacífico II, Arica-Chile

RESUMEN

Se analizan las relaciones entre las comunidades indígenas tarapaqueñas y el Estado-Nación chileno surgidas en torno a la propiedad de la tierra en momentos de conflicto post-Guerra del Pacífico. Se propone que el proceso estatal de promoción de la inscripción territorial indígena se realiza bajo soportes y procedimientos letrados, escritos y jurídicamente validados, los que fueron recibidos con eficacia por las comunidades, fijando en sus conceptos epistemológicos una nueva percepción del espacio territorial a partir de la constitución de la propiedad. Pretendemos dimensionar los impactos en la memoria colectiva de una sociedad en constante rearticulación y proyectar un enfoque hermenéutico a las fuentes documentales generalmente utilizadas para abordar este período.

Palabras clave: *Comunidades tarapaqueñas, Estado chileno, propiedad territorial.*

ABSTRACT

This paper analyzes the relationship between indigenous communities from Tarapacá and the Chilean State around land property in conflict times after the Pacific War. It proposes that the government promotion process for indigenous land registration be carry out under legal, registered and legally validated support and proceedings that communities welcomed proactively, adopting in their epistemological concepts a new perception of land space starting from property constitution. It seeks to dimension the impact on collective memory of a constantly restructuring society and to show a hermeneutic approach for documental sources generally used to study this period.

Key words: *Tarapaqueñas community, Chilean State, territory property.*

INTRODUCCIÓN

“Todos los terrenos existentes en la república, que no han pasado al dominio de los

particulares, son de propiedad del Estado. De este expediente aparece que los terrenos denunciados por Domingo Flores nunca han sido poseídos por persona conocida, así que no pueden considerarse como vacantes o mostrencos”¹. “¡Sin título tu tierra no vale!”².

Ambos documentos citados, más allá de lo que puedan ofrecer como “documento fuente” y relatarnos las formas o disposiciones adoptadas por los Estados republicanos de turno, en torno al tema de la propiedad de la tierra indígena, tienen por objeto introducirnos a lo que considero una brecha dialógica insalvable al abordar desde estudios históricos documentales las relaciones entre el Estado y la tierra aymara a lo largo del proceso de constitución de la propiedad indígena en el norte tarapaqueño a partir del siglo XIX. Ello, porque la visión tradicional de la historiografía ha centrado su escasa producción en el área y período en análisis documentales considerando sus fuentes funcionales a los contextos de producción estatal y discursiva, siendo muy escasamente dialógicas con “lo indígena” desde un punto de vista hermenéutico.

Considero que trabajar con documentación de archivo producida bajo estas características (un Estado hegemónico y en expansión como lo fue el chileno a fines del siglo XIX)

¹ Archivo Departamental de Tacna. Sección “Documentos republicanos anteriores a 1880”. Serie: Corte Superior de Justicia. Sub Serie: Causas Civiles. Cuaderno 1624, legajo N° 53, fojas 19, año 1873. Tacna, Perú.

² Afiche de propaganda del programa “Saneamiento y regularización de la propiedad indígena en las comunas de Putre y General Lagos. 2000”. Ministerio de Bienes Nacionales/Corporación Nacional de Desarrollo Indígena. CONADI.

conlleva a errores como el de valorar canónicamente sus lecturas como depositarias de una verdad escrita. De ahí que la mayoría de producción historiográfica que ha utilizado esta documentación centre sus enfoques en procesos aculturativos a los que se ha visto sometida la población indígena tarapaqueña, siendo este tipo de lectura incapaz de dar cuenta de un “otro” cultural, restringiéndolo a un escaso poder de contestación o reacción al hegemónico Estado chileno³.

Propongo que dentro del proceso estatal de promoción e inscripción territorial indígena bajo soportes y procedimientos letrados, escritos y jurídicamente validados, se producen espacios de apropiación por parte de la población nativa, los que generaron una disposición positiva frente a la titularidad. Pretendo proyectar esta apropiación y valoración de la titularidad como una forma de experimentación de las comunidades insertas en estas lógicas a través de prácticas performáticas elaboradas a partir del momento de la fijación documental de un territorio o lugar.

El abordaje del problema se realizará desde una óptica hermenéutica con el fin de ver más allá de lo que los documentos nos “dicen”, cuestionando y problematizando los mecanismos de producción de títulos de propiedad durante los años de incorporación de las comunidades aymara al Estado chileno post-Guerra del Pacífico, teniendo en consideración que gran parte de la realidad social comunitaria se desenvuelve fuera del alcance de la

percepción administrativa y, por ende, de la documentación. Por ello se tratará de dimensionar el impacto que trajo consigo la presencia y accionar de un Estado administrativo y burocráticamente eficiente a través de los conflictos generados en torno a la tierra y las formas de legitimación de propiedad en códigos estatales y nativos.

Las preguntas orientadoras de este trabajo tienen que ver con los contextos políticos y estatales promotores de las inscripciones de tierra, como también con el impacto que generaron en las comunidades las formas de relación con un nuevo Estado impuesto, considerando sus respuestas como espacios alternativos a los códigos estatales en su calidad de prácticas performáticas hacia el discurso estatal. De allí que considero válido plantearse preguntas como: ¿Por qué la titularidad y la propiedad de la tierra es valorada en contextos post-Guerra del Pacífico? ¿Guardan relación los caudales de inscripciones con el discurso estatal chileno del momento? ¿Al inscribir propiedades, la población indígena se apropia de la escritura o son apropiados ellos por el discurso dominante? ¿La titularidad de la tierra genera una textualización de las relaciones Estado/indígena o entre indígenas en relación a la tierra? ¿Existen prácticas en código comunal alternadas al estatal? ¿Cómo se legitima la propiedad de la tierra?

Debo reconocer que las preguntas que me han llevado a orientar este trabajo son muchas, y quizás las respuestas que pueda ofrecer sean limitadas, pero creo que es necesario aventurarnos a contraponer visiones distintas frente a un tema sensible hasta el día de hoy: la propiedad de

³ Para una cuenta y enfoque crítico de la historiografía del período, recomiendo revisar Díaz, A., 2003.

la tierra en comunidades indígenas de ascendencia aymara, concentrándonos en un período que consideramos clave para su consolidación bajo el rótulo de “propiedad” a partir del período en que el Estado chileno inicia acciones administrativas y burocráticas destinadas a mantener un orden y continuidad de la propiedad a partir de fines del siglo XIX.

En esta materia se puede adelantar que la participación histórica de las comunidades indígenas aymara a los registros de tierras fue proactiva y en directa sintonía con la inscripción estatal chilena. Ello porque masiva y tempranamente procedieron a fines del siglo XIX y primeras décadas del XX a inscribir sus propiedades en los archivos que el Estado chileno dispuso para su registro⁴.

Sin embargo, para los efectos de esta discusión pretendo complejizar el panorama de la propiedad más allá de sus acepciones legales y su promoción por medio de los contextos sociopolíti-

cos, considerando a los títulos de propiedad como un referente territorial que, siendo soportado documentalente, permite acercarnos a las lógicas territoriales y espaciales nativas como también a las prácticas sociales elaboradas en torno a los procesos de producción de documentos de propiedad y certificación de la misma frente al Estado.

Debo señalar que las reflexiones contenidas en el presente trabajo van de la mano con una búsqueda personal por entender cómo las actuales comunidades aymara en Tarapacá han establecido mecanismos de articulación con los poderes estatales, mercantiles o ideológicos generando un espacio social, cultural e histórico dinámicamente constituido. También debo comentar que el manejo de información archival está sustentada en la realización de diversos trabajos de sistematización de archivos locales seleccionando y ordenando material relacionado al tema de la propiedad y la tierra, así como también material referente a conflictos entre comuneros y Estado-Nación chileno post-Guerra del Pacífico. En su complemento, el trabajo de campo se ha obtenido informalmente participando en diversos catastros y diagnósticos de propiedad encargados por diversas instituciones, situación que me ha llevado a entrevistarme con propietarios de las tierras catastradas y ordenar la documentación por ellos poseída, así como posteriormente triangular los datos obtenidos con documentación de archivo correspondiente a los registros del Conservador de Bienes Raíces de Arica (1950-2001) y los mismos depositados en el Archivo Nacional (1886-1949).

EL REGISTRO Y LA PRODUCCIÓN ESCRITURAL

⁴ Debo agradecer el acceso a la base de datos del material del archivo correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de Arica depositado en el Archivo Nacional (1886-1949) sistematizada por el antropólogo e investigador de la Universidad de Tarapacá, Héctor González. Los registros conservatorios arrojan una cantidad solamente en la precordillera de Arica y para el período de 1887 a 1935 de 1.244 inscripciones particulares. En un anterior trabajo se determinó por medio de la consulta de censos agrícolas en contrastación con registros conservatorios que entre los años 1880 y 1935 se inscribieron en las localidades precordilleranas de Putre y Socoroma un total de 641 propiedades respondiendo a un 71,7% del total de tierras disponibles, mientras que 253 propiedades no fueron inscritas correspondiendo al 28,3% de la muestra total. Los períodos o años de inscripción señalan que estas se realizaron en momentos conflictivos de cercanía al supuesto plebiscito y agudización de campañas de hostilización nacionalista; esto es, durante los años 1883-1929. Cfr. Ruz, R., 2004.

He hecho mención en la nota introductoria sobre la importante cantidad de inscripciones de propiedades realizadas en los registros estatales de propiedad a fines del siglo XIX, situación que es evidentemente lógica, si tomamos en cuenta que la tierra fue tempranamente considerada como un bien patrimonial constitutivo de la vida social y económica de la población indígena hasta aproximadamente las primeras tres décadas del siglo XX⁵, lógica patrimonial que para la época se encontraba amenazada por la necesidad de establecer un control territorial estatal post-conflicto bélico. Sin embargo, para efectos del presente punto centraré la atención más allá del interés por el importante caudal o frecuencia de inscripciones de propiedad en el período comentado, para sugerir una lectura desde el discurso estatal y visualizar la documentación así producida como un referente de fijación documental de un momento o situación protagonizados por sujetos históricos objetivados, en este caso, por las personas que inscribieron sus propiedades en reacción o proacción con las políticas estatales.

También se apuntó con anterioridad sobre la necesidad de proyectar los estudios históricos en comunidades indígenas hacia los aspectos dinámicos propios de la vida social en los contextos en que se ellas se desenvuelven; con esto quiero manifestar mi postura crítica a los esencialismos con que se tiende a abordar el tema indígena, haciendo propia la necesidad de incorporar una

dimensión histórica a los estudios andinos con el fin de poder dimensionar, entender y comprender cómo el hombre andino se ha desenvuelto en distintos escenarios y contextos. Considero que la tradicional visión de lo aymara, o lo indígena, asociado a elementos constitutivos de una cultura aymara rígida, dura y matricista, no lleva más que a crear una visión estática ajena a los procesos de cambio social propios de toda sociedad y cultura inserta dentro de procesos históricos⁶.

Con esto no he querido decir que el hombre andino deba ser enfocado cual *tabula rasa* dentro de contextos modernizantes propios del siglo XIX, sino que debemos percibirlos como actores dinámicos con capacidad reflexiva y de reacción frente a contextos hegemónicos de poder y a la vez constituyentes de una realidad social históricamente construida.

A partir de estas reacciones es posible objetivar hechos concretos, sondearlos e interpretarlos. Por ejemplo, podemos ver legitimaciones o validaciones a estructuras de dominación por medio de la proactividad a discursos estatales; en otros casos es posible visualizar asimilaciones o acomodaciones por medio de acciones performáticas aculturativas o transculturativas⁷ en códigos nativos insertos en lógicas estatales, y en otras podemos ver resistencia abierta a estructuras de dominación⁸. Teniendo esta premisa

⁵ González, H., 1990.

⁶ Visiones propias de principios de los años 90. Un interesante estado de la cuestión crítico y propositivo para las comunidades aymara lo entrega María Inés Arratia (1992/1993).

⁷ Araya, A., 1999, 2004.

⁸ Trabajos en contextos latinoamericanos son amplios y circunscritos al ámbito antropológico. Deborah

como base para nuestra interpretación, buscaremos objetivar reacciones a un discurso estatal y las consecuencias que ello trajo consigo.

Nuestra intención no es el escribir la historia “que no fue”, o rescatar el perdido “punto de vista nativo”, o el “hablar por ellos”, sino que el establecer una comunicación⁹ con “el otro” cultural que nos permitirá acercarnos dialógicamente a sus sentidos y lógicas buscando comprensión sobre los conflictos y contextos sobre la base de la materialidad escrita y el conocimiento de campo que poseemos.

¿Por qué inscribir/escribir la tierra?

Las lógicas escriturales impactaron profundamente en las epistemologías nativas¹⁰ y su forma de concebir, percibir e interactuar con el realidades impuestas desde el poder estatal –primero colonial y luego por los Estados-Naciones independientes–, estableciéndose un largo período de colonización de ima-

ginarios¹¹ y apropiación de soportes memorísticos, orales o visuales nativos a manos de la escritura¹², deslegitimándose los medios imposibles de ser registrados por la trama administrativa y panóptica estatal.

Para el siglo XIX, esta situación no dista mucho de los contextos coloniales (desde la perspectiva estatal), teniendo el Estado su estructura jerárquica de poder y administrativa cimentada en lo que Ángel Rama (1985) denomina la “ciudad letrada”, como elemento constituyente del soporte material estatal e incluso organizador de la comunidad capaz de introducirse en ella y ser validada por la misma en una suerte de *ethos* cívico¹³.

Esta idea aplicada a contextos rurales andinos encasilla perfectamente, ello, porque el Estado chileno interactuó centralizadamente hacia los sectores rurales, aplicando medidas políticas propias de una realidad central y ciudadana con una visión ajena a las características interculturales propias de las que se deberían dar al interactuar con grupos sociales y culturales evidentemente diferentes al ideario de nación chileno. El “imaginar” desde el Estado a una comunidad aymara era impensado, considerando que culturalmente la población llegada a la zona de ocupación (personal militar, administrativo, burocrático y de base social) poseía características propias

Poole (1994) señala que no hay diálogo, sino robo, abuso, dominación violenta y eliminación, al menos en Perú de los años 80/90. K. Warren (1998) alude a un panmayanismo en Guatemala y que hay continuidad cultural en los espacios de la memoria pero no en el Estado donde los exterminan. J. Nash (1997) ve la producción de lo indígena como movimiento social en los medios y la cuestión del zapatismo y del borrado de lo indígena mediático y político. Apuntes de clases *Temas formativos en Antropología* dictado por la doctora Claudia Lozano.

⁹ Tzvetan T. (1982) nos acerca a la necesidad de establecer una comunicación e insertarnos en las lógicas “del otro” posicionándonos en él en calidad de sujetos conscientes frente a la alteridad. En su texto “La conquista de América” se grafica la imposibilidad y dificultad que enfrentaron los viajeros europeos al establecer relaciones con la población indígena americana siendo incapaces –unos más que otros– de interpretar hermenéuticamente los actos y sentidos del indígena conquistado.

¹⁰ Saignes, T., 1986.

¹¹ Gruzinski, S., 1995.

¹² Mignolo, W. (1981) señala que la escritura y la letra son la cristalización y consagración de la historia asociada a lo escritural llevada a campos sociales y discursivos como la juridicidad, la ciencia y una epistemología occidental letrada, aceptada y racional contra lo irracional (el no manejo de la escritura).

¹³ Rama, A., 1985: 18.

de costumbres campesinas de los valles centrales chilenos, los que, si bien en gran parte poseían una cultura producto del mestizaje, su percepción de lo indígena no era más que un resabio de una historia pasada¹⁴.

Frente a este panorama las relaciones entre el Estado central y las comunidades indígenas resultaban innegablemente “novedosas” y a la vez tensionadas por considerarse los territorios incorporados como hostiles y enemigos del ideario de nación chileno (peruanos, bolivianos o indígenas).

En lo jurídico podemos señalar que el Estado chileno comenzó por aplicar medidas existentes en el resto del país abriendo e incorporando a la población a una legalidad y cuerpo jurídico positivo desconocido. Para el tema que nos interesa –la tierra y la propiedad agrícola– la temprana apertura de Registros Conservatorios de Bienes Raíces (1886 en Iquique, 1887 en Arica y 1888 en Pisagua) trajo consigo la obligación tácita de inscribir la tierra y reconocer la juridicidad chilena, ello sumado a que los mecanismos de inscripción (soportes documentales, requisitos de ciudadanía, avisos, participación de “especialistas” en temas jurídicos, manejo de la lectoescritura, etc.) estaban insertos en lógicas urbanas, lo que obligaba a los comuneros indígenas a interactuar con este accio-

nar haciendo cotidianos los procesos de tramitación, avisaje e inscripción, los que se realizaban en las ciudades de Arica, Iquique y Pisagua, siendo necesario e imprescindible el recurrir a la ciudad y a los “especialistas” para la legitimación de la propiedad. Es lo que –nuevamente siguiendo las ideas de Ángel Rama– denominaríamos la “ciudad escrituraria” reposada sobre el “orden de los signos, leyes, clasificaciones, distribuciones y jerarquías, articuladas armoniosamente con el orden del poder, sirviéndolo mediante leyes, reglamentos, proclamas, cédulas, propaganda”¹⁵, las que indudablemente sometieron a presiones a los comuneros en un espacio sensible: la tierra.

La “pasión por la escritura” y los “cercos de papel”

La experiencia con lógicas escriturales (el título de la propiedad es llamado “escritura”) dentro de las comunidades aymaras, en relación a la propiedad de la tierra, no es exclusiva de los períodos republicanos (peruano y chileno); los registros documentales de archivo nos ofrecen una especial preocupación por tramitaciones documentales (por ejemplo, el caudal de litigios de tierras presentes en Archivos Notariales en resguardo del Archivo Nacional es amplio), lo que demuestra que la preocupación por la tierra y propiedad venía acuñándose desde períodos coloniales tempranos, siendo la escritura y las lógicas letradas y escritas las predominantes hacia el siglo XIX, debido al avance ideológico y apropiativo de la

¹⁴ Producto de los procesos iniciales de la conquista española sobre la base de la encomienda y posterior desarrollo de la hacienda hispana en los valles centrales durante la colonia, se fue formando una clase trabajadora cimentada en el sometimiento indígena ante las estructuras coloniales para luego dar paso a la proletarización sometida a los intereses coloniales y posteriormente privados que borrarían con la población indígena, sometiénolos económicamente y asimilándolos a su cultura. Cfr. Salazar, G., 2000.

¹⁵ Rama, A., op. cit., 23.

escritura hacia las lógicas y epistemologías nativas de concebir el espacio y territorio.

Al respecto, Gruzinski¹⁶ ha hecho mención sobre lo que ha denominado “la pasión por la escritura” en comunidades mexicanas, y su especial preocupación por la mantención y evocación legitimante de documentos coloniales, los que incluso habrían sido “falsificados” durante la colonia proyectándose hasta los siglos XVIII y XIX manteniendo un estilo y prosa propia del período colonial, con el fin de dar autenticidad y antigüedad al papel, fijando un hecho constitutivo como parte de la “memoria del pueblo, una cristalización del recuerdo”¹⁷.

Si aplicáramos estas lógicas a los contextos republicanos e incluso contemporáneos para las comunidades aymara, nos encontraremos con similitudes evocadoras a lo señalado por Gruzinski, ya que en lo personal —y teniendo la posibilidad de trabajar en programas de regularización de tierras indígenas— me ha resultado impresionante y fascinante ver la cantidad de documentación que los comuneros traen consigo para regularizar o sanear sus tierras: desde boletas de contribuciones (chilenas y peruanas), contratos de arriendo o compraventa privados escritos a mano, libretas con turnos y mitaciones de aguas, catastros de tierras de años pasados, e incluso libros de historia o crónicas tempranas y tardías, en las que se señalan nombres de antiguos vecinos de los pueblos relacionados al portador, buscando “certificar” el origen

o filiación ancestral con una comunidad determinada sustentada en un papel.

Al respecto y para aclarar lúdicamente esta reflexión, quiero sacar a la luz una situación que grafica muy bien las lógicas nativas de valoración de los soportes documentales, y cómo se ha interpretado y recurrido a la fijación del territorio para legitimar, conocer o reivindicar tierras, evidenciando esto algunos problemas o, mejor dicho, distintas concepciones epistemológicas en torno al significado de un territorio fijado por una escritura o título.

De la misma manera y con ojos de investigador, las proyecciones de la información apoyada en documentos poseen una dimensión territorial atractiva en la reconstitución de lógicas territoriales de las comunidades con base en las escrituras o títulos, proyectándose como interesantes “fuentes” de información en la medida que los investigadores hagamos buenas preguntas a ellas.

EL TERRITORIO EN LA MEMORIA DE ESPECIALISTAS DE LAS COMUNIDADES COMO PERFORMANCE

La titularidad de la propiedad vista como artefactualidad e instrumentalización abre expectativas y nos conecta con sus contextos de producción, sin caer en una candidez o fascinación por el mero dato documental.

Siguiendo las ideas de Frank Salomon¹⁸, la textualización de la memoria debe ir en búsqueda de una “reconstrucción de la memoria no

¹⁶ Gruzinski, S., op. cit., 104.

¹⁷ Ídem: 105.

¹⁸ Salomon, F. (1994).

europea” y es ahí que el concepto de performance facilitado desde la antropología adquiere importancia por la significancia y valoración que toma la documentación y su apropiación dinámica vista más allá que un hito memorístico, sino que como un nuevo objeto, producto de nuevas experimentaciones y una nueva memoria¹⁹ –si bien fijada y citada– parte de un discurso completamente distinto a lo que el código estatal buscó en su fijación.

El soporte en papel remite a un lugar ausente en la memoria de los vecinos que desconocen sus límites y propiedades, y la recuperación, el rescate y fijación del territorio olvidado, deben ser social y colectivamente reconocidos, lo que Marc Augé denominaría “un lugar antropológico” por ser construido socialmente: identificado, relacionado e historizado²⁰.

Quizás uno de los conflictos de esta apropiación observados como recurrentes en las comunidades aymaracontemporáneas, es su mal denominada “descontextualización espacial”, es decir, lo que bajo una lectura esencialista o matricista se asocia a una comunidad con un territorio (valluno, precordillerano o altiplánico) sin considerar los ampliamente comentados procesos migratorios –los que sí perfilamos con otros ojos– podrían ser visualizados como patrones de movilidad profundamente históricos.

Pensando en ello, la escritura y la titularidad fijarían territorio en momentos en los que se establecieron y se inscribieron las tierras, situación que considerando la movilidad de la

comunidad ahora “translocal”, generaría –y la genera– una discontinuidad histórica que afecta a la memoria colectiva especialmente ausente en las generaciones que migraron de sus tierras. Bien conocida es la relación entre el territorio, paisaje y el hombre andino como campo semántico y significativo. Gabriel Martínez²¹ ya señalaba la variabilidad toponímica e importancia simbólica del espacio territorial comunal, lo que nos hace pensar en quiénes son en estos días los depositarios de dicha codificación.

Pero bien, la necesidad de ver performáticamente la apropiación escritural, así como también pensar en los depositarios de la memoria territorial y topológica y las formas de transmitirlas, tiene por objeto buscar e identificar manejos alternativos en torno a la tierra o la legitimación de su propiedad más allá de lo que la documentación fundante nos dice. Ello en función de la anteriormente señalada discontinuidad memorística evidenciada por los comuneros actuales, los que han pasado por experiencias migratorias que los han hecho “olvidar” sus deslindes e, incluso, sus propiedades por la ausencia territorial durante generaciones.

Registros alternativos

Trabajos realizados en Perú grafican la existencia de estos métodos alternativos y performáticos. Hilda Araujo, por ejemplo, hace alusión a las “tablas pintadas” en localidades ayacuchanas como códigos legitimantes y de registro de propiedad de la tierra en alternancia con métodos jurídicos y positivos

¹⁹ Turner, V. (1987), Denzig, N. (1997).

²⁰ Augé, M. (1995).

²¹ Martínez, G. (1989).

estatales (compraventas, testamentos e inscripciones), ellos plasmados en soportes gráficos (pinturas) con un trasfondo genealógico y de parentesco que resisten varias generaciones de “propietarios”²². En Sabaya, Bolivia, Gilles Rivière comenta sobre los depositarios de la memoria territorial: los caciques y autoridades étnicas, quienes con motivo de su renovación dentro del sistema de cargos deben ir pregonando en el día de su ascensión los deslindes topológicos de la comunidad, situación que se renueva cada vez que las autoridades asumen un cargo. En otro sentido él mismo señala la circulación de la memoria escrita por medio del resguardo de fardos o bultos sagrados *q'ipi* que contienen documentación fundante de las propiedades y que se renueva, socializa y traspa en rituales como el *chaqui chhukta*²³.

Entonces, estamos ante la presencia de elementos legitimantes a nivel intracomunitario de la propiedad de la tierra en códigos nativos alternativos a los estatales y con diversos soportes²⁴. Sólo queda problematizarlos en contextos locales.

Especialistas, depositarios de la memoria olvidada en la precordillera ariqueña

La literatura del sur peruano nos ha arrojado luces sobre los contextos decimonónicos en cuanto a la propiedad de la tierra y su relación con las lógicas estatales, asociando la depositación del conocimiento topológico, deslindes y legitimación de la propiedad en

autoridades étnicas y funcionales al estado colonial y peruano (varayocs, alcaldes de indios, caciques gobernadores, caciques mandones, caciques recaudadores) que mantendrían una claridad en función y pos del tributo de las dimensiones territoriales y de propiedades hasta la segunda mitad del siglo XIX, es decir, eran conocedores de cada palmo de la tierra por cobrar. Sin embargo, con las consiguientes restituciones y final abolición tributaria estos personajes perdieron autoridad, y, por ende, la preocupación por la tierra en contextos liberales y modernos recayó en los campesinos.

Cristóbal Aljovín de Losada y Oscar Guerrero²⁵ señalan que ya bien entrada la segunda mitad del siglo XIX, y a partir de los vacíos de autoridades sumado a la disminución de presiones fiscales sobre la tierra y la contribución, se habría hecho óptimo un panorama para la emergencia de grupos que ellos denominan “esferas privadas de poder”, entendiéndolas como personas con algún grado de autoridad ganada informal o bien formalmente y legitimadas por la comunidad o investidas por el Estado administrativo. Estos personajes poseerían el poder de manejar y administrar conflictos internos en torno a la tierra: definición de deslindes, aclarar sucesiones, asignación de lotes, etc., y figurarían como los portadores y conocedores del “orden” espacial y territorial indígena.

Generalmente podemos afirmar que estos personajes provendrían de sucesiones de familias originarias y “notables” dentro de las comunidades.

²² Araujo, H. (1997).

²³ Gilles Rivière com. pers.

²⁴ Harris, O. y T. Bouysse-Cassagne (1988).

²⁵ Aljovín de Losada, C. (1997); Guerrero, O. (1989).

Familias poseedoras de una fuerte presencia local, además de participación en asuntos dirigenciales o rituales. En la práctica, a cualquier conocedor de los pueblos interiores de Tarapacá le resulta fácil reconocer e identificar familias importantes e históricas en todos y cada uno de los pueblos.

Es interesante realizar la contraposición entre lo que se reconoce como “autoridad” investida por un Estado burocrático y el concepto de autoridad nativa ejercedora de un poder local legitimado intracomunitariamente, ya que es el conocimiento de la comunidad, sus ritos, sus esferas simbólicas, sus demarcaciones y la participación y promoción en estos razonamientos, lo que provoca un posicionamiento dentro de la comunidad²⁶, así como también participar en las relaciones y negociaciones con las autoridades estatales de turno. De su gestión dependerían su prestigio, reconocimiento y legitimación.

En ese sentido, entre los personajes pertenecientes a las “esferas de poder”, que adquirieron figuración tardía en contextos republicanos hacia fines del siglo XIX y principios del XX, destaca el “juez de paz”²⁷ quien entre sus funciones²⁸ ostentaba

la responsabilidad de dar solución o llegar a una conciliación en litigios de tierras o deslindes, asignación de lotes de terrenos, además de causas criminales menores como agresiones, adulterio, etc.²⁹

La llegada de la administración chilena trajo consigo la eliminación de los jueces de paz, siendo reemplazados por inspectores y jueces de distrito, en ocasiones chilenos (sureños) y en otras miembros de las comunidades (nativos), pero simpatizantes de la causa chilena. Los jueces de distrito e inspectores nativos procedían de las familias “notables” e “importantes” de las comunidades, poseían capacidad negociadora, un posicionamiento en el poblado, un patrimonio, pero especialmente tenían un conocimiento extenso de la territorialidad y jurisdicción en “código nativo” del espacio y del conocimiento de los pueblos y su gente.

No es raro encontrar en archivos a estas autoridades formales o informales siguiendo litigios por “derechos de aguas” o inscribiendo tierras comunitarias³⁰ con ellos como promovedores de las inscripciones.

Estos personajes fueron los maestros de los actuales “especialistas” en el reconocimiento de espacios territoriales. Hoy sus descendientes normalmente se encargan de guardar “papeles viejos” entregados en algún momento por sus abuelos o familiares antiguos. Estas personas contemporáneas han pasado a ser los depositarios de la

²⁶ Ossio, J. (2002).

²⁷ Figura aún existente en Perú, cuya legitimidad se logra por medio de elección en las comunidades serranas, y en otras es investidos por el Poder Judicial (sectores urbanos y costa).

²⁸ En una ocasión, visitando una fiesta patronal en el pueblo de Talabaya (precordillera al interior de Tarapacá), nos atendió y recibió una de estas autoridades, el juez de paz, presentándonos ceremonialmente ante los asistentes y a los pasantes de la fiesta. Ante las preguntas sobre la comunidad, sus deslindes, jurisdicción y relación con comunidades precordilleranas chilenas en tiempos antiguos, comenzó a relatarnos con una claridad exacta los límites del pueblo, cerro

por cerro, comunidad por comunidad, con quiénes comerciaban, qué caracterizaba a cada pueblo, los pasos, sendero, uno a uno, detalle por detalle...

²⁹ Ardito, W. (2002).

³⁰ Díaz, A. y R. Ruz (2003).

memoria, de documentos y papeles que son la fijación y evocación de una tierra que sigue siendo objeto de consulta por parte de la población joven urbana descendiente de los viejos que inscribieron sus tierras, y que hoy se preocupan por recuperar y reconocer sus tierras.

Especialistas en el campo (los pueblos) también encontramos con una memoria sólida. A manera de ejemplo, don Santos Arias, quien fue el último subdelegado del pueblo de Putre en 1973, y hoy se desempeña como comisario de aguas de la localidad, es quien mejor conoce, palmo a palmo, las tierras del pueblo siendo capaz de identificar hasta el propietario inicial de una chacra (fijado en el papel de inscripción); es capaz de hacer un recorrido por la historia de la propiedad señalando a sus dueños y ocupantes históricos, señalar los turnos y mitaciones de aguas con un detalle asombroso. Don Santos tiene características de maestro, y muchas personas del pueblo, que no tienen la certeza de la situación o historial de sus propiedades, recurren a él para aclarar dudas y “recuperar memoria”.

La producción de papeles

La presencia de estos personajes importantes en los contextos de inscripción de tierras, y perfilados como especialistas en materias de tierra (por el manejo y conocimiento territorial o por la preocupación por inscribir, resguardar su patrimonio y seguramente mantener costumbre), no excluye a otras figuras y personas alejados de la categoría de “autoridad” o “señores”. En torno a la inscripción de tierras

es posible identificar y reconocer otros planos que llevaron a establecer prácticas novedosas a los contextos señalados.

La proliferación de personajes “copiados” de los especialistas en temas legales de las ciudades son mencionados y permanecen presentes fuertemente en la memoria colectiva de las personas más adultas de las comunidades.

Es recurrente el señalamiento de la presencia de tinterillos, personajes manejadores del arte y oficio de escribir y redactar jurídicamente, ellos mañana a mañana se trasladaban a las plazas de los pueblos con sus máquinas de escribir, papelería y timbres de “dudosa” procedencia para “inscribir” o, mejor dicho, “escribir papelería” discursivamente muy “biblicada”³¹ y al mejor estilo judicial (aprendido, sin duda, en los trámites propios o por encargos realizados en juzgados o notarías) que a solicitud del comunero entregaban documentación informal sin las exigencias establecidas por la ley para que produjera efectos jurídicos: realización de contratos de compraventa privada entre los interesados, realización de compraventas sin realizar las escrituras públicas e inscripciones conservatorias, inscripciones notariales o protocolizaciones que no terminaban en ningún depósito notarial.

Esta “formalidad” dada a las transacciones de propiedad creó la percepción entre los comuneros que la realiza-

³¹ Parafraseando a Kaulicke (2000) en lo referente a la forma de escribir, muy de “moda” o utilizada para dar credibilidad; o lo que Salomon denomina “traducción” de códigos nativos al código escrito y textualizado.

ción de este tipo de trámite era sinónimo de propiedad sin serlo. Recordemos que la lógica estatal era “sin documento inscrito no hay propiedad”.

Hoy en día, la papelería certificante o fundante de la tierra producida bajo estos contextos es la invocada por los actuales “ocupantes irregulares” de la propiedad fiscal (por no poseer o no mantener al día sus inscripciones de tierras). Este tipo de documentación resulta legitimante en sus códigos y se opone a los requerimientos legales y estatales que históricamente han desechado estas prácticas constitutivas y soportadas en papel, pero que, como hemos señalado, responden a otros razonamientos.

Las prácticas y producción de material escrito, más que percibirse como papelería inservible en función legal o estatal, deben ser reconocidas como “artefactos legales”³² propios de una industria cultural considerando ello como una producción en su contexto que forma parte de un proceso social contextualizado en la vida de las personas, en el drama social³³ en donde se ven modos de comunicación que incluyen medios creados que expresan contenidos culturales.

UN COMENTARIO FINAL

He intentado dar una dimensión espacial y especialmente amplia (Tarapacá) a partir de un caso muy puntual: la inscripción de la tierra, hecho concreto que afectó e impactó a cada una de las localidades repartidas entre los valles,

pampas, oasis, sierras y altiplano nortinos.

La amplitud espacial me intranquiliza; sin embargo, creo que explorar las reacciones y percepciones de la gente con sentido de humanidad, y en especial utilizando para ello un cuestionamiento a los límites y alcances restrictivos que posee la producción escritural para dar cuenta de procesos y fenómenos sociales, me deja –en cierta forma– en paz.

Dimensionar e interpretar documentos con un sentido hermenéutico que vaya más lejos que el mero registro –en nuestro caso la fijación registral de un pedazo de tierra– me parece interesante: ello por proyectar la discusión a los contextos de producción escritural más allá que llegar a un dato fidedigno funcional a alguna hipótesis en curso.

Este tema ha sido ampliamente elaborado y discutido en contextos coloniales, especialmente en el trabajo disciplinario con crónicas tempranas y los consiguientes debates que han llevado a determinar que la discusión no debe concentrarse en la heurística, la búsqueda de la veracidad de las fuentes o la construcción de “verdades y realidades” históricas, sino que en la condiciones de producción escritural y sus contextos discursivos. Creo que es de suma importancia extender estos enfoques al trabajo con fuentes escritas correspondientes a momentos republicanos, los que también poseen una discursividad estatal, funcionaria, cotidiana y de representación de lo indígena o nativo en otros contextos.

He tratado de dar cuenta –de manera muy inductiva en su gestación– de fenómenos que me parecían dignos de

³² Barros, A., op. cit., 21.

³³ Turner, V. (1987).

atención: la situación actual por la que pasan ciertas comunidades indígenas tarapaqueñas señala que una gran cantidad de propiedades se encuentra en situación de “irregularidad”, es decir, en conflicto con las concepciones de regularidad que posee la juridicidad, concepto que tempranamente se acuñó en los discursos estatales, transmitiéndose a los sujetos y comunidades indígenas que con este interactuaban. Ello llevó a que muchas propiedades fueran inscritas durante las últimas décadas del siglo XIX y primeras del XX, sin embargo, la posterior descendencia de los que inscribieron la tierra perdieron preocupación por “sanear” los títulos iniciales. Respondieron a un contexto, pero el discurso y su apropiación variaron con el tiempo.

He tenido la oportunidad de conocer en contextos locales a personas que, a pesar de poseer papeles escritos en sus manos, planos, cédulas de identidad de sus abuelos y bisabuelos, y mucha papelería extra que cuenta su historia en la tierra que ocupa, y aún así no se sienten dueños de la tierra ocupada por generaciones. ¿Quién legitima? Fue la pregunta que me surgió para dar un segundo paso metodológico y considerar su visión y su historicidad en respuesta a la perspectiva estatal.

Los títulos de propiedad son por todos conocidos, todos en nuestras casas y propiedades poseemos uno, guardado y atesorado. También se les llama “escritura”. ¿Quién da sentido a lo escrito en ellos?: fue lo que me movió a dar una lectura o interpretación en pro de estrechar las brechas epistemológicas y buscar sentidos locales como sujeto consciente de la condición de propietario y con un mínimo conocimiento de la

amplia realidad y pasado del hombre andino basado en la experiencia en torno al tema y en lo que la disciplina de la historia me ha ofrecido: la retrospectiva.

En general, he querido dar cuenta de problemas quizás inaprensibles, pero buscar una cercanía hacia las formas, presiones, disposiciones y reacciones tanto del Estado como de las personas ofrece una visión amplia y heterogénea de un problema puntual como lo es el de las relaciones Estado chileno y comunidades indígenas sin dar preponderancia a uno más que al otro.

Creo que considerar las variables históricas en un contexto moderno consagradamente letrado para el período en cuestión, es con toda razón el indicado con el fin de dimensionar el impacto ideológico que la escritura como titularidad significó a los comuneros indígenas, ello sumado a la valoración de su propiedad y la recodificación de las prácticas en ella inscritas.

Creo haber sido abierto a mi posición de visualizar, perfilar y proyectar al hombre andino como persona con capacidad de contestación, reflexión y remodelación ajena a esencialismos y matricismos, reflejándose como personas con una capacidad de recodificar, negociar y producir prácticas eficientes y contextuales acordes a los tiempos.

Por último, creo haber sido consecuente con mis inquietudes disciplinarias que necesariamente nos llevan a buscar espacios alternativos a la escritura como referente representativo de una realidad social andina que en sus prácticas culturales tiene mucho de inefable.

BIBLIOGRAFÍA

- Decoster (comp.) *Incas e indios cristianos. Elites indígenas e identidades cristianas en los Andes coloniales*. CBC-IFEA, Asociación Kuraka. Cuzco-Perú.
- Aljovin de Losada, C.** (1997). *Poderes locales en la primera mitad del XIX*. En *Histórica XXI*. Lima, Perú.
- Araya, A.** (1999). *Petronila Zúñiga contra Julián Santos por estupro, rapto y extracción de Antonia Valenzuela, su hija*. En Anuario Escuela de Postgrado. Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad de Chile. Santiago-Chile.
- Araya, A.** (2004). *Justicia, cuerpo y escritura en la sociedad colonial americana: intersticios de transculturación y aculturación*. Ms.
- Araujo, H.** (1997). *Parentesco y representación iconográfica: el caso de las "tablas pintadas" de Sarhua, Ayacucho, Perú*. En Arnold (comp.) *Más allá del silencio. Las fronteras de género en los Andes*. Vol. 1. *Gente de carne y hueso. Las trampas de parentesco en los Andes*. ICIASE-ILCA. La Paz-Bolivia.
- Ardito, W.** (2002). *Justicia de paz en Perú*. En *Allpanchis* Año XXIV, N° 60. Cuzco-Perú.
- Arratia, M.** (1992/1993). *Problemas conceptuales de la Antropología y sus implicancias: Crítica al concepto de "Matriz Cultural"*. En *Diálogo Andino* N° 11/12. Universidad de Tarapacá. Arica-Chile.
- Augé, M.** (1995). *Los "no Lugares". Espacios del anonimato*. 2ª edición. GEDISA. Barcelona-España.
- Barros, A.** (2004). *Breve reseña histórico jurídica de la territorialidad atacameña (Siglos XVI-XX)*. (MS).
- Castro, L. y Figueroa, C.** (2005). *Documentos para la historia regional: padroncillo y talonarios de predios rústicos de Tarapacá 1864-1878*. Universidad de Valparaíso-Universidad Santo Tomás.
- Denzig, N.** (1997). *Interpretative Ethnography*. *Ethnographic Practices for the 21st Century*. Sage Publications.
- Díaz, A.** (2003). *La chilenización de Tacna y Arica o los problemas para una historia regional del norte chileno*. En *Werkén 4*. Universidad de Chile. Santiago-Chile.
- Díaz, A. y Ruz, R.** (2003). *Cuando se agitaron las banderas. Conflicto y chilenización en la sierra ariqueña: el caso de Antonio Mollo (1901-1926)*. En Gálvez, M., R. Ruz y A. Díaz (comp.), *Tarapacá. Un desierto de historias. Historia, cultura y memoria en el norte chileno, siglos XIX-XX*. Fondo de Desarrollo de las Artes y la Cultura. Arica-Chile.
- González, H. y Gavilán, V.** (1990). *Cultura e identidad étnica entre los aymara chilenos*. En *Chungara 22/24*. Universidad de Tarapacá. Arica-Chile.
- Gruzinski, S.** (1995). *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en México español. Siglos XVI-XVIII*. Fondo de Cultura Económica. México.
- Gundermann, H.** (1998). *Comunidad aymara, identidades colectivas y estados nacionales en los albores del siglo XX*. En Artaza, P. et al. (comp.). *A 90 años de los sucesos de la Escuela Santa María de Iquique*. LOM Editores. Santiago-Chile.
- Harris, O. y Bouysse-Cassagne, T.** (1988). *Pacha: en torno al pensamiento aymara*. En Albó (comp.). *Raíces de América. El mundo aymara*. Alianza Editorial. Madrid-España.
- Hidalgo, J.** (1978). *Revisita a los Altos de Arica en 1750*. Universidad del Norte. Arica-Chile.
- Hidalgo, J.; Castro, N. y González, S.** (2004). *La revisita de Codpa (Altos de Arica) de 1772-73 efectuada por el corre-*

gidor Demetrio Egan. En Chungará, v. 36, N° 1. Arica.

Guerrero, A. y Platt, T. (2000). Proyecto antiguo, nuevas preguntas: La Antropología histórica de las comunidades andinas cara al nuevo siglo. En König, H. et al. (comp.). Estado-Nación, comunidad indígena, industria. Tres debates al final del milenio. AHILA.

Kaulicke, P. (2000). Memoria y muerte en el Perú antiguo. PUC. Lima-Perú.

Nash, J. (1997). Press reports on the Chiapas uprising: towards a transnationalized communication (43-75).

Martínez, G. (1989). Espacio y pensamiento. I Andes meridionales. Hisbol. La Paz-Bolivia.

Martínez, J. (2000). Documentos y discursos. Una reflexión desde la etnohistoria. En Martínez, J. (comp.). Los discursos sobre los otros (una aproximación interdisciplinaria). Ediciones Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad de Chile. Serie Estudios. LOM Editores. Santiago-Chile.

Mignolo, W. (1981). La cuestión de la letra en la legitimación de la conquista. En Kohut, K. (comp.) De conquistadores y conquistados. Realidad, justificación y representación. Modern languages notes. Vol. 96. The Johns Hopkins University Press. Baltimore.

Ossio, J. (2002). La imagen de la unidad social en las fiestas andinas. En Decoster (comp.). Incas e indios cristianos. Elites indígenas e identidades cristianas en los Andes coloniales. CBC-IFEA, Asociación Kuraka. Cuzco-Perú.

Poole, D. (1994). Peasant Culture and Political Violence in the Peruvian Andes: Sendero Luminoso y el Estado. En Unruly Order. Violence, Power and Cultural Identity in the High Provinces of Southern Peru. Westview Press, Boulder, San Francisco, Oxford.

Rama, A. (1985). *La ciudad letrada*. En Rama et al. (comp.). *Cultura urbana latinoamericana*. CLACSO. Buenos Aires-Argentina.

Ramírez, J. (1930). *Tierras grises*. RECURBA Editores. Santiago-Chile.

Ruz, R. y Gálvez, M. (2003). *Putre. Historia y patrimonio de una localidad precordillerana*. Programa ORÍGENES. Arica-Chile.

Ruz, R. (2004). *Constitución de la propiedad en la precordillera chilena. Un acercamiento cuantitativo a la reacción de los ocupantes de predios agroganaderos frente al registro de la propiedad chilena y su contexto sociopolítico. Putre y Socoroma (1887-1935)*. Manuscrito presentado en el curso de *Métodos cuantitativos* dictado por los profesores Héctor González y Calogero Santoro. Programa de Magíster en Antropología. UTA-UCN.

Saignes, T. (1986). *En busca del poblamiento étnico de los Andes bolivianos. Siglos XV y XVI*. En *Avances de Investigación N° 3*. La Paz-Bolivia.

Salazar, G. (2000). *Labradores, peones y proletarios*. LOM Editores. Santiago. Chile.

Salomon, F. (1994). *La textualización de la memoria en América andina. Una perspectiva etnográfica comparada*. En *América indígena* 54.

Todorov, T. (1982). *La conquista de América. El problema del otro*. Siglo XXI Editores. México.

Turner, V. (1987). *The Anthropology of Performance*. PAJ Publicaciones, New York.

Urzúa, L. (1969). *Arica Puerta Nueva*. Editorial Andrés Bello. Santiago-Chile.

Warren, K. (1998). *Indigenous Movements and their criticism Pan-Mayan Activism*

in Guatemala. Princeton University Press, New Jersey.

Wormald, A. (1968). *Frontera norte*. ORBE Editores. Santiago-Chile.

Wormald, A. (1969). *El Mestizo en el Departamento de Arica*. Editorial Ráfaga. Santiago-Chile.

S/A. (1918). *Comunidad de Santo Tomás de Isluga. Antecedentes y documentos relacionados con sus títulos de dominio*. Imprenta El Comercio. Iquique-Chile.

